



FORMA DEL IVRAMENTO QUE EL

EXCELENTISSIMO SEÑOR DUQUE
de Arcos, en continuacion de lo que siempre han pro-
fessado, y tenido sus Excelentissimos Progenitores,
celebra, y haze juntamente con los señores Marques
de Zahara, D. Manuel Ponce de Leon, y Don Joseph
Ponce de Leon sus hijos, en concurrencia del Clero, y
Religiones desta su Villa de Marchena, de toda su fa-
milia, y Concejos de su Estado, en obsequio de la

Sanctissima Virgen MARIA para
la defensa de su Concepcion
immaculada.



N el nombre de la Sanctissima

Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Sancto, tres Per-
sonas, y vn solo Dios verdadero, y para mayor glo-
ria de Iesu Christo nuestro Redemptor, verdadero
Dios, y Hombre, en cuya honra redundan todas
las de su Sanctissima Madre. Yo el Duque de Arcos, hago noto-
rio a todos que reconocido a las grâdes, y particulares mercedes,
que la Magestad diuina de Dios, por medio de la Serenissima sié-
pre Augusta Virgen Santa MARIA, Madre fuya, Reyna de los
Angeles, y Señora nuestra, ha hecho a mi, y a los demás señores q̃
lo han sido de mi Casa, y atendiendo al afecto, y veneracion con-

que

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including "D. Juan Ponce de Leon" and "D. Juan Ponce de Leon" in cursive script.]

que siempre en ella se ha celebrado su immaculada Pureza: deuotion que se halla començada a manifestar cō exteriores demostraciones, demas de quatrocientos años a esta parte, por los Señores el Rico Home, D. Pedro Ponce de Leon, y la Infanta D. Aldóçza Alfonso su muger, hija del Rey de Leon y Galizia, D. Alfonso el Nono deste nombre, y hermana del Rey D. Fernando el Santo, en la fundacion que hizieron el año de 1240. del insigne y Real Monasterio del Valle de Nogales, de la Orden de S. Bernardo, cō el titulo de Sancta MARIA de Nogales, y q̄ se prosiguió, por los Señores D. Fernando Ponce de Leon, primero Señor de Marchena, D. Pedro Ponce de Leon, Conde de Medellin, y primero Conde de Arcos, D. Rodrigo Póce de Leon, Marques y Duque de Cadiz, en dotaciones, que para la celebridad de los mysterios de la Sanctissima Virgen, y en particular para el de su Concepció immaculada, se hallan fundadas sobre la hazienda vinculada de mi Casa, desde el año de 1309. cuyas memorias se conseruan en el Conuento de S. Agustin de Seuilla, donde descansan sus cenizas, y se ha ydo continuando siempre, hallandose oy mi Casa con estas obligaciones: y con la de celebrar cō Procession dentro della, el dia que la Iglesia celebra este immaculado mysterio: piedad, que como tan heredada, obligò al Excelentissimo Señor el Duque D. Rodrigo mi Abuelo, a hazer Juramento publico, el año de 1616. de patrocinar, y defender la piadosa opinion, que dize, auer sido la Virgen concebida sin mancha de pecado Original.

Atendiendo pues, a los piadosos exemplos, q̄ tengo dentro de mi Casa, y asimismo al tan glorioso, como el q̄ este presente año de 1653. nos ha dado a todos sus vassallos, el Rey nuestro Señor, jurando solemnemente, con los Caualleros de la Ordē de Señor Santiago, congregados en forma de Capitulo en la Real Capilla de su Palacio de Madrid, de defender, que a la Sanctissima Virgen MARIA nunca tocò la culpa Original, porq̄ fue preservada della, desde el instante de su Concepcion. Me hallo empeñado, assi por estas obligaciones, como por las de mi afecto, a hazer a esta Soberana Señora, aquíe deuemos tãto todo el linage de los hōbres, todos los obsequios q̄ a mi voluntad, y fuerças fueren posibles en honra, reuerēcia, y credito de su Concepcion. Para muestra delo qual, he resuelto el hazer Voto, y Juramēto solēne de asfentir a la doctrina sancta, verdadera, y piadosa, q̄ dize auer sido la Virgen MARIA nuestra Señora concebida en Gracia, desde el prime-

primero instante de su ser, y de patrocinarla, y defenderla, y q̃ como herederos desta obligaciō, cōmigo le hagan mis hijos: y auiedo para dar más solēnidad a este acto, conuocado a todos los Cōcejos de mis Estados, para q̃ asistan a el, y sean testigos de mi deuocion, hallādose oy todos juntos en esta mi Villa de Marchena, con los demas de mi familia, se han ofrecido de su espōtanea, y libre voluntad a hazer dicho Juramento: demostracion a q̃ tambié han querido cōcurrir el Clero desta mi Villa, y sagradas Religiones, la de S. Francisco de la Obseruācia, y Recolecciō, la de S. Agustin, la de la Cōpañia de IESVS, y Padres Capuchinos. Estando ya todos cogregados y juntos en el Téplo, q̃ está dentro de mi Castillo, y Palacio, consagrado a esta Soberana Señora, con el titulo de Sancta MARIA de la Mota. Nos resolvemos. lleuados de nuestra voluntad, y afecto, auiendo los q̃ son Sacerdotes dicho Missa, y los q̃ no lo son, recebido el SANCTISSIMO SACRAMENTO de la Eucharistia, a hazer dicho Juramento en manos de D. Luis Ponce de Leon, del Cōsejo de su Magestad, Cauallero de la Ordē de Señor Santiago, que esta celebrando Missa solemne desta Festiuidad.

Y para q̃ desta demostracion de tãta Religió, y piedad, y obsequio tan deuido a la que es nuestra piadosissima Madre y Señora, que de perpetua memoria, se pondra vna copia deste Juramento en este Templo, al lado del Altar Mayor, que para siempre quede puesta, y fixada, y he determinado, que otra autentica, y firmada de todos los que hazen dicho juramento, se guarde en los Archiuos de mi Casa.

Y asimismo el dar cuēta de todo esto a nuestro Sãctissimo Padre Innocēcio X. q̃ oy preside en la Silla de S. Pedro, suplicandole humildemente, se digne de fauorecer, y ensalçar la deuocion de la Concepcion immaculada de la Virgen, hasta llegar a la definiciō deste sagrado mysterio. En cumplimiento de lo qual:

YO D. Rodrigo Ponce de Leon Duque de la Ciudad de Arcos, con D. Francisco Ponce de Leon Marques de Zahara, D. Manuel Ponce de Leon, D. Ioseph Ponce de Leon mis hijos, cō el Clero, y Religiones desta mi Villa de Marchena, de S. Francisco Obseruantes, y Recoletos, de S. Agustin, de la Cōpañia de IESVS, y Padres Capuchinos, con toda mi Casa y Familia, y Concejos de todos los Lugares de mi Estado, q̃ nos hallamos en este Téplo de S. MARIA de la Mota, oy Domingo de la Sexagesima 16. de Febrero del

ro deste año de 1653. en presencia de la Magestad Soberana de Christo nuestro Señor Sacramentado, y de la Serenísima siempre Augusta Reyna de los Angeles Señora nuestra, y de los Bienaventurados S. Miguel Arcangel, S. Pedro Apostol, el Apostol S. Santiago Patrono de España, S. Agustin, S. Francisco, S. Ignacio, y S. Sebastian, particulares Patronos desta Villa, Clero, y Religiones, y en presencia de todos los demas Sanctos de la Corte del Cielo, a quienes innuocamos para testigos desta nuestra obligacion. Hazemos Voto, y Juramento a Dios nuestro Señor, de tener, afirmar, professar, y defender en publico, y en secreto, de obra, y de palabra, en vida, y en muerte, como sancta y verdadera doctrina, q̃ la Virgen MARIA Señora nuestra, en el primero instante de su Cōcep- cion, con otro mas noble genero de Redempcion por los meritos de su Hijo, fue preservada de la culpa Original, en que caen los de- mas hijos de Adan.

Y asimismo prometemos, debaxo del mesmo Juramento, de procurar quanto en nosotros fuere, que esta verdad sea propaga- da, y establecida entre todos los fieles. Y tambié hazemos Voto, y Juramēto de defender, y professar este mysterio, hasta darla san- gre, y la vida en su defensa, si en algun tiēpo fuere menester. Y de- baxo del mesmo Juramento, prometemos de ayudar quanto nos fuere posible, con nuestras diligencias, y haziendas, a la exalta- cion, y vltima definicion de dicho mysterio. Así lo prometemos y Juramos, por esta sancta Cruz, y sagrados Euangelios, en q̃ po- nemos las manos. Y nosotros los Diputados de los Cōcejos de to- dos los dichos Lugares del Estado, hazemos este Juramēto, no so- lo por nosotros mismos, sino en nombre y voz de nuestros Cōce- jos, y Comunidades, cuyos poderes para este efecto tenemos. Y asimismo Juramos, de no admitir a ninguno a los dichos Cōce- jos, sin que primero aya hecho este Juramēto ante los Escriuanos dellos: Y todos quantos este Juramento hazemos, lo sujetamos a la sancta Sede Apostolica, y a nuestro sanctissimo Padre Inno- cencio X. suplicandole lo acepte, para gloria, y exaltacion desta Soberana Reyna.

Y a vos Purísima Señora, postrados a vuestros Reales pies, su- plicamos humildemente, que acepteis aquesta ofréda consagra- da a vuestra Concepcion sin mancha, y fauorezcáis por ella nue- stros afectos, ayudando con vuestra intercessión a los desseos de todos, de ver en nuestros dias canonizada, y definida la verdad de este vuestro immaculado mysterio.